



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

El pasado 29 de junio de 2015 se publicó en el Boletín Oficial del estado la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, que ha dado nueva redacción al artículo 13, párrafo 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

El citado artículo dispone que **“será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos”**.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, se deberá acreditar no estar condenado por sentencia firme por alguno de los delitos señalados, por parte de los interesados, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales (RCDS).

Todo el personal en activo de este Ayuntamiento, cuya actividad implique contacto habitual con menores, está obligado a la aportación del citado certificado. El mismo puede solicitarse por vía telemática en la siguiente dirección:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos#como>

O bien, puede solicitarse presencialmente en el registro de la Subdelegación del Gobierno, sita en Plaza de San Juan. El certificado es gratuito.

El certificado deberá aportarse a la Unidad Administrativa de Función Pública y Régimen Interior de este Ayuntamiento, para su constancia en el expediente personal del empleado/a público/a. Dicha Unidad tendrá en cuenta las determinaciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. El certificado deberá aportarse en el plazo de un mes. En caso de incumplimiento no achacable al interesado/a, deberá justificarse el mismo y, en todo caso, acreditarse que el certificado ha sido solicitado.

Dado que la Ley Orgánica 1/1996 configura la ausencia de condena como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que implique el contacto habitual con menores, la no presentación del certificado negativo será objeto del correspondiente expediente disciplinario.

Sin perjuicio de cualquier otro empleado/a público/a municipal que pueda verse afectado, la presente circular va especialmente dirigida a las siguientes Áreas o Departamentos:

- Educación (Escuelas Infantiles).
- CPEPA Isabel de Segura (Profesoras de Adultos de Convenio)



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

- Servicios Sociales Municipales.
- Unidad de Juventud.
- Servicio Municipal de Deportes.
- Conserjería (Conserjes municipales de centros de enseñanza).
- Policía Local (educación vial).

Asimismo, deberá tenerse en cuenta respecto de los trabajadores/as de las empresas adjudicatarias municipales cuya actividad suponga un contacto habitual con menores, de manera que, desde la Unidad de Contratación o desde la correspondiente Unidad Administrativa (en caso de contratos menores) deberá exigirse la aportación de dicho certificado e incluirse la exigencia del mismo en los correspondientes pliegos de condiciones (se recuerda, nuevamente, la necesidad de cumplir las determinaciones de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal).

Lo que se comunica a los efectos pertinentes.

Publíquese en la intranet municipal y notifíquese a la Unidad Administrativa de Educación y Cultura, al CPEPA Isabel de Segura, a los Servicios Sociales Municipales, a la Unidad de Juventud, al Servicio Municipal de Deportes, al Sr. Regente Municipal (Conserjes municipales de centros de enseñanza), a la Policía Local, a la Unidad Administrativa de Función Pública y Régimen Interior y a la Unidad Administrativa de Contratación, al objeto de que se proceda a su cumplimiento por parte del personal dependiente o vinculado a esas Unidades o Servicios.

Corresponderá a la Unidad Administrativa de Función Pública y Régimen Interior llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de la presente Circular, en lo que al personal municipal se refiere.

Teruel, 10 de mayo de 2016

El Concejal Delegado del Servicio de Personal,

Jesús Fuertes Jarque.

